



II. Se suprime el Esquema 2 "instalación troncal con un contador principal en cada estación de recarga".

III. Se modifica el Esquema 4 "instalación individual con un contador principal para cada estación de carga", incluyéndose lo siguiente:

"Se admite la colocación de los contadores principales de las instalaciones de recarga de vehículos eléctricos en la centralización de contadores existente, siempre que cuente con módulos no ocupados, y en la ampliación de dicha centralización, siempre que esta lo admita. Para la instalación de los contadores se tendrá en cuenta el siguiente criterio de prioridad: en primer lugar se ocuparán los módulos de reserva de la centralización existente. Si ello no fuera suficiente, se ampliará la centralización existente, si lo admite. En último caso se dispondrá una o varias centralizaciones en armarios o locales".

IV. Se modifica el Esquema 5 "instalación con un circuito adicional para la recarga del vehículo eléctrico, incluyéndose lo siguiente

"El circuito destinado a la recarga de vehículo eléctrico podrá conectarse directamente al IGA, en lugar de al diferencial principal de los circuitos de la vivienda, debiendo quedar también protegido por un interruptor automático diferencial, por lo que estará en paralelo con el diferencial principal".

El resto de las prescripciones indicadas en la Instrucción de Servicio 1/2013, de 4 de marzo, continuaran vigentes en los términos indicados en la misma.

Mérida, a 27 de mayo de 2013. El Director General de Ordenación Industrial y Comercio, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 6 de junio de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1085/2013 y 1256/2013. (2013082140)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1085/2013.

Demandante: Aitziber Fresneda Matin.

Demandado: Telemarca, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, Edf. Múltiples, 9.ª planta en Cáceres.

Día: 04-07-2013.

Hora: 09:35.



Expediente n.º: 1256/2013.

Demandante: M<sup>a</sup> Esther Sánchez Garrido.

Demandado: Telemarca, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, Edf. Múltiples, 9.ª planta en Cáceres.

Día: 04-07-2013.

Hora: 09:30

Mérida, a 6 de junio de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 6 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de cancelación de la solicitud de autorización de aprovechamiento de recurso de Sección A) denominado "Las Habillas", n.º 06A00839-00, e instalación de establecimiento de beneficio asociado, código EB060395, en el término municipal de Don Benito. (2013082161)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la sociedad Gravas de Ruecas, SL, en el domicilio conocido c/ Florinda Chico, 17 de Don Benito (Badajoz), de la resolución de cancelación de solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Recursos de Sección A) de la Ley de Minas, e instalación de Establecimiento de Beneficio asociado, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer el interesado en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

La solicitud objeto de cancelación es la correspondiente al siguiente expediente:

- Autorización de Aprovechamiento de Recursos de Sección A) "Las Habillas", número 06A00839-00, e instalación de planta de tratamiento de áridos, código EB060395, localizado en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Asimismo, se le notifica que contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Director General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 6 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.